JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400307420180060500

La Abogada, Claudia Patricia García Rocha manifiesta imposibilidad de aceptar cargo de curadora adlitem, por sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el termino de cuatro meses, la cual se verifica en el el certificado de antecedentes, en consecuencia, la Juez Resuelve

Relevarla del cargo y en su lugar designar como curador ad litem de la parte demandada, al Abogado, Mayron Euclides Quintero Orozco identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.634.757 y Tarjeta Profesional 264.437 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320190086 9) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico legalmq@gmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 19– Mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria